

Resolución No. 1294 del 8 de agosto de 2006

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante el acuerdo No.018 del 29 de junio de 2005, Reglamento Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento Estudiantil, en el parágrafo 5 del artículo 64, establece las relaciones de contraprestación de las monitorías, así: “La Institución a través de Resolución Rectoral, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en el siguiente rango: 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula” previa certificación de la instancia a fin.

Que el Doctor Reinaldo Marín Montoya, Director del CEAD Medellín, y la Doctora Mabel Murillo Castillo, Directora del CEAD La Dorada, mediante comunicación del 31 de julio de 2006, certifican la prestación del servicio de monitorías durante el primer semestre de 2006, para cada uno de los estudiantes relacionados a continuación:

It	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	LUIS BERNEY COSSIO	11.799.104	Académica	10 horas semanales	25%
2	ESPERANZA CARRIZOSA GONZÁLES	21.938.767	Académica	20 horas semanales	50%
3	ROSMIRA GÓMEZ MÚNERA	43.362.061	Académica	20 horas semanales	50%
4	MÓNICA SERNA PEÑA	39.449.278	Académica	20 horas semanales	50%
5	SANDRA MILENA DUARTE BETANCUR	52.715.210	Académica	20 horas semanales	50%
4	LUIS ALBEIRO RIOS ACEVEDO	70.327.226	Académica	10 horas semanales	25%
4	WILLIAM HERNÁNDO TRONCOSO F.	79.853.909	Académica	40 horas semanales	100%
4	ESLEY CAROLINA SÁNCHEZ GARCÍA	52.899.873	Académica	40 horas semanales	100%

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 25% del valor de la matrícula a Luis Berney Cossio, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.799.104, y a Luis Albeiro Ríos Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.327.226; exonerar en un 50% del valor de la matrícula a Esperanza Carrizosa González, Identificada con cédula de ciudadanía número 21.938.767, a Rosmira Gómez Múnera, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.362.061, a Mónica Serna Peña, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.449.278, y a Sandra Milena Duarte Betancur, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.715.210, y exonerar del pago de la matrícula a William Hernando Troncoso F., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.853.909, y a Esley Carolina Sánchez García, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.899.873, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director del CEAD Medellín y a la Directora del CEAD La Dorada, liquidar las matrículas de las estudiantes beneficiarios del estímulo anterior y legalizar la de los favorecidos con el 100% de la misma.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 8 días del mes de agosto de 2006.

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector